



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0183-2019-MPSM/A

San Miguel, 12 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El acta ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2019 celebrada por la **COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, El periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley;

Que, según acta ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2019, la **COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL** considera y propone que se debe DESESTIMAR EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL del Centro poblado Quinden Bajo, por estar estos vulnerando la Ley electoral y la Constitución Política del Perú; y declarar la nulidad de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2019-MPSM/A** donde se reconoce a los miembros del comité electoral del Centro Poblado Quinden Bajo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2019-MPSM/A, donde se reconoce a los miembros del comité electoral del centro poblado Quinden Bajo, por estar vulnerando la Ley Electoral y la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la **COMISIÓN TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**, para que conforme a sus atribuciones se lleve a cabo las elecciones municipales en el centro poblado de Quinden Bajo en la fecha 15 de diciembre del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas competentes de la municipalidad provincial de San Miguel para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE

